



MAR DEL PLATA, 14 de julio de 2026.-

VISTO el EX - 2025 - 12565 - DME-REC # UNMDP por el cual la Dirección General del Servicio Social Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria, manifiesta la necesidad de cubrir un cargo Nodocente del Agrupamiento Asistencial Subgrupo C – Tramo Mayor – Categoría 1 – Planta Permanente, para cumplir funciones en la citada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo determinado por el Decreto PEN N° 366/2006 – arts. 24° al 46°, que homologara el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales; la selección de Personal Nodocente para la cobertura de puestos de trabajo tanto para el ingreso como para la promoción, se efectúa previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que mediante Resolución de Rectorado N° 1235/2024 se aprobó el Reglamento Unificado de Concursos Públicos De Oposición y Antecedentes para el Personal Nodocente, según texto acordado por Acta Paritaria Local N°21/2024.

Que por Acta Paritaria Local N° 17/2024 se acuerda el Temario General y los Perfiles del Tramo Mayor y del Tramo Intermedio para todos los concursos de promoción.

Que mediante RR 2023 - 339 - REC # UNMDP se establecen las MISIONES y FUNCIONES del cargo a concursar.

Que conforme Acta Paritaria Local N° 6/2026 se han designado los miembros del Jurado y los Veedores Gremiales que intervendrán en el presente concurso de promoción.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad Nacional.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Público de Oposición y Antecedentes en las clases e instancias: Cerrado Interno, Cerrado General y Abierto, para cubrir un (1) cargo del Tramo Mayor de la Planta Permanente Nodocente – Agrupamiento Asistencial Subgrupo C – Categoría 1 – Función: DIRECTOR/A GENERAL DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria – RECTORADO, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. Remuneración, con título



universitario, para el mes de junio de 2026: \$3.670.655,01 (sujeto a aportes y retenciones) y \$2.932,85 (no remunerativo).

ARTÍCULO 2°.- El presente llamado se realiza conforme al Reglamento Unificado de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el Personal Nodocente, aprobado por Resolución de Rectorado N° 1235/2024.

ARTÍCULO 3°.- Las personas aspirantes podrán inscribirse al concurso de acuerdo con el siguiente orden según corresponda:

- Primera instancia: Concurso Cerrado Interno de Oposición y Antecedentes, circunscripto al Personal Nodocente de Planta Permanente que a la fecha del llamado posea título universitario de Licenciado/a en Servicio Social o Licenciado/a en Trabajo Social, con cinco (5) años de duración de la carrera, y registre una antigüedad mínima de un (1) año en la Dirección General del Servicio Social Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria - RECTORADO. Estará asimismo habilitado para postularse el personal que habiendo pertenecido a la dependencia que se concursa realizó un pase a otra área de trabajo durante el lapso del último año.
- Segunda instancia: Concurso Cerrado General de Oposición y Antecedentes, circunscripto al Personal Nodocente de Planta Permanente que a la fecha del llamado posea título universitario de Licenciado/a en Servicio Social o Trabajo Social, con cinco (5) años de duración de la carrera, y registre una antigüedad mínima de un (1) año en la Universidad Nacional de Mar del Plata. Esta instancia tendrá lugar de declararse desierto el Concurso Cerrado Interno. En tal caso, se establecerá oportunamente el nuevo período de inscripción.
- Última instancia: Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes, podrán participar quienes a la fecha del llamado reúnan los siguientes requisitos:
 - Ser mayor de 18 años.
 - Acreditar título universitario de Licenciado/a en Servicio Social o Trabajo Social, con cinco (5) años de duración de la carrera .
 - Cumplir las Condiciones previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto PEN N°366/2006 - artículo 21°.

Esta instancia tendrá lugar en caso de declararse desiertas las anteriores. En tal caso, se establecerá oportunamente el nuevo período de inscripción.

Para cada instancia se requiere además que el/la postulante se encuentre matriculado/a en el Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires - Distrito Mar del Plata, debiendo presentar certificación extendida por dicho Colegio.



ARTÍCULO 4º.- Designar al JURADO que entenderá en la sustanciación del presente concurso, el cual queda integrado por:

TITULARES:

- Roxana Marisol CID – Directora General de Bienestar Universitario a/c - Universidad del Comahue
- Ximena SÁNCHEZ PEREZ – Directora General de Bienestar Universitario - Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco”
- Soledad Guillermina RÍOS – Directora General Administrativa de la Facultad de Medicina - UNMdP

SUPLENTE:

- Hernán Pablo FIGLIUOLO – Director General de Asuntos Jurídicos - UNMdP

ARTÍCULO 5º.- Establecer los miembros VEEDORES GREMIALES, titular y suplente, designados por la entidad gremial:

TITULAR:

- Edda Marina LOFARO

SUPLENTE:

- Melina Soledad PASCUALIN

ARTÍCULO 6º.- Establecer, para el presente concurso de promoción, el TEMARIO GENERAL y el PERFIL del Tramo Mayor:

TEMARIO GENERAL para los cargos del Tramo Mayor:

- Legislación y normativa referente a:
 - Estructura y funcionamiento del sistema de Educación Superior en general y de la UNMDP en particular.
 - Perspectiva de Género y Derechos Humanos.
 - Derechos y Obligaciones de los miembros de la comunidad universitaria y ambiente laboral.



- Marco normativo y conceptual propio del cargo y sus funciones.
- Conocimiento de tecnologías vinculadas al cargo.
- Conocimiento operativo del cargo a concursar.

COMPETENCIAS GENERALES DEL PERFIL de los cargos del TRAMO MAYOR, conforme al Plan de Capacitación para el Personal Nodocente (R.R. N° 1408/2023):

- Liderazgo.
- Resolución de Conflictos y Mediación
- Comunicación.
- Planificación Estratégica y Toma de Decisiones.
- Gestión Estratégica del Desarrollo de Talentos.
- Uso de tecnologías orientado a la Toma de Decisiones.

ARTÍCULO 7°.- La Página Web de la Universidad: www.mdp.edu.ar - Inicio › Gestión › Secretaría de Asuntos Laborales›DirecciónGeneralPersonalNodocente›ConcursosNodocentes:

<https://www.mdp.edu.ar/index.php/gestion/secretaria-de-asuntos-laborales/182-direccion-personal-no-docente/concursos-no-docentes> se constituye como el medio de notificación por el cual se comunicará toda la información del concurso.

Para el caso de Concursos Cerrados las notificaciones se cursarán a la dirección de correo electrónico institucional de cada postulante (con extensión: “mdp.edu.ar”).

ARTÍCULO 8°.- Quienes se postulen a la instancia cerrada interna deberán realizar su INSCRIPCIÓN por el término de cinco (5) días hábiles a partir del 05 de agosto de 2026, exclusivamente desde la Página Web citada en el artículo séptimo, brindando la información solicitada bajo carácter de declaración jurada. Cerrada la inscripción no se admitirá la presentación de documentación adicional.

Toda información falsa por parte de la persona postulante, constituirá una falta grave y significará su inmediata exclusión del llamado o del cargo si hubiera sido designado/a, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan.

ARTÍCULO 9°.- Los ANTECEDENTES de las personas que aprobaron la oposición serán evaluados conforme a los Anexos de la Resolución de Rectorado N° 1235/2024 y serán computados hasta la fecha del presente llamado.



ARTÍCULO 10°.- Para los Concursos Cerrados serán considerados los ANTECEDENTES declarados en el currículum vitae al momento de la inscripción cuyas certificaciones debidamente validadas se encuentren en el legajo de la persona postulante. No se requerirá presentar la documentación respaldatoria en el caso de capacitaciones realizadas en el marco del Programa de Capacitación Permanente del Personal Nodocente.

De ser necesario adjuntar nueva documentación, la misma será recepcionada por la Dirección Concursos y Promoción de Personal Nodocente de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Constancias en formato papel con firma ológrafa: en la oficina, sito en el 1° Piso edificio de Rectorado - ubicado en Diagonal Juan Bautista Alberdi N° 2695 – Mar del Plata – Lunes a Viernes de 10 a 13 hs. (Link de turnera: <https://turnos.mdp.edu.ar/>).
- Constancias con firma digital (no escaneada): desde la cuenta de correo electrónico institucional particular, a la casilla de correo electrónico: concursos.sc@mdp.edu.ar

ARTÍCULO 11°.- La PRIMERA PRUEBA DE OPOSICIÓN tendrá lugar en el Aula Magna “Silvia FILLER” (Primer piso – Rectorado, Diagonal Alberdi Norte N° 2695) – el 10 de septiembre de 2026 a las 10 horas. A consideración del Jurado se podrá/n desarrollar posteriormente otra/s prueba/s. Las especificaciones al respecto serán publicadas oportunamente en la página web.

ARTÍCULO 12°.- MISIONES y FUNCIONES del cargo a concursar conforme lo establecido por la Resolución de Rectorado N° 339/2023:

DEPENDEN DE: Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria SUPERVISA A:

Dirección de Supervisión Técnico Profesional

Departamento Coordinación Administrativa

MISIÓN:

Dirección ético política del Servicio Social Universitario vinculada a sus fundamentos conceptuales, metodológicos y a sus procesos Instrumentales.

Promover el desarrollo/bienestar físico, psíquico y social de la comunidad universitaria, mediante acciones que garanticen los derechos de las personas a las que va dirigida la intervención profesional.

Encuadrar la política del servicio en el marco de las políticas universitarias.

Favorecer el funcionamiento de los canales de comunicación en interrelación de todos los que integran la comunidad universitaria a través de la participación, facilitando en ese sentido la integración, la inclusión y la



permanencia dentro del sistema institucional-educativo.

FUNCIONES:

- Elaborar, conducir, supervisar, y evaluar planes, programas y proyectos de desarrollo social dentro del ámbito universitario.
- Coordinar las tareas y acciones de las distintas áreas dentro de las Direcciones.
- Organizar, administrar, dirigir y supervisar las actividades concretas de las áreas. Realizando evaluaciones constantes con el fin de seguir objetivos, medios y fines, evaluando el nivel de impacto.
- Atender la demanda a requerimiento de la población universitaria, asesorando, orientando, o derivando a los servicios inter-extra institucionales, según la problemática recepcionada.
- Recepcionar todo tipo de inquietudes y problemáticas, actuando como nexo entre la comunidad universitaria y la institución.
- Asistir las problemáticas de orden social, familiar o personal.
- Conectar con los distintos servicios sociales de las instituciones privadas o públicas a nivel Municipal, Provincial o Nacional.
- Asesorar sobre la utilización de recursos institucionales a la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria y de la Comunidad y promover políticas acordes a las necesidades sociales.
- Promover a través de la Dirección la realización de programas proyectos y/o propuestas de intervención en lo social.
- Participar de las reuniones de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria.
- Representar a la Institución en organismos públicos y privados.

ARTÍCULO 13°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 997.-

Hoja de firmas